



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0302-2021- GM/MDM

Motupe, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

EL INFORME N°018-2021-USPYMA-MDM de fecha 22 de diciembre del año 2021, suscrito por el encargado de Salud Pública y Medio Ambiente, sobre propuesta denominada “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE (Programa Municipal EDUCCA – Motupe)**” - AÑO 2022, informe que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual a través de Resolución de Gerencia; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, tales como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe, aprobado en Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A de fecha 29 de diciembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE (Programa Municipal EDUCCA – Motupe)**” - AÑO 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales y Medio Ambiente, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, la implementación del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

Las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad prestarán apoyo para el cumplimiento del plan aprobado en el primer artículo.

Recibido
28/12/2021
N.º 402000



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la asignación presupuestal que demande la implementación del plan aprobado en el primer artículo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. – Alcaldía

- Archivo
- Sub Gerencia de Adm.
- USPYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
GERENCIA MUNICIPAL

X *Julia Filomena López Guerra*
GERENTE *ca7*